

Neiva, 30 de julio del 2024

Coordinadora

Carolina Sánchez Perea

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C.

REF: **SD2025/0051428** - Respuesta al Requerimiento de Forma contenido en el Oficio N° 9383 del 16 de junio del 2025.

YOMAIRA TOVAR URREA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.082.215.031, en mi calidad de representante legal de la empresa SWEET WAFFLES NEIVA SAS, NIT 901.816.520, solicitante/titular dentro del presente proceso de registro marcario, cumpliendo con lo establecido en el artículo 144 de la Decisión Andina 486 de 2000, me permito responder el requerimiento de forma proferido por su dependencia mediante el oficio N0. 9383 del 16 de junio del 2025, bajo los siguientes presupuestos:

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Que, el día veintinueve (29) de mayo del 2025, el solicitante radicó la solicitud de registro del Signo distintivo: "sweet waffles MARTIVAR" para identificar productos de la clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.
- 1.2. Que, el día 16 de junio del 2025, se realizó al solicitante un requerimiento de forma, el cual fue notificado el día 17 de junio del 2025.

2. EN CUANTO AL REQUERIMIENTO.

Determinó su dependencia en el Oficio 9383 del 16 de junio del 2025, "*... esta Entidad encuentra que: La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada. Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero sin reivindicar todos los colores, esto es, el color observado en el elemento waffles, no fue indicado en el formulario...*"

Con lo anterior expuesto: **Aclaremos**, que los colores a reivindicar en el signo distintivo solicitado son: **RGB(0,0,0), RGB (217,626,16), RGB (255,255,255), RGB (14,74,206)**

Por consiguiente, como representante legal del titular solicitante, requerimos se tenga en cuenta la aclaración de Los colores, para continuar con el trámite de solicitud del signo distintivo que por medio del presente proceso se busca registrar.

3. PETICIONES.

3.1. Que se de continuidad al proceso de registro marcario con la información aclarada.

3.2. Que se le dé continuidad al trámite relacionado con la solicitud en cuestión, TENIENDO EN CUENTA LA **RENUNCIA A LOS TERMINOS** ADMINISTRATIVOS QUE FALTAREN EN ESTE PROCESO.

3.3. Y que, en consecuencia, se conceda el derecho de marca mixta solicitado.

4. NOTIFICACIONES.

A mi persona en la dirección calle 63 N0. 5B-06 de Neiva Huila, teléfono 3173736942, yomtovar10@gmail.com

Cordialmente,

YOMAIRA TOVAR URREA
YOMAIRA TOVAR U.
Titular/Representante Legal